

## CLÁUSULAS

Primera.—Se prorroga para el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007 la vigencia del convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y servicios sanitarios del Principado de Asturias y MUFACE, en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

Segunda.—Que, para la prórroga que se acuerda, la cantidad a abonar por muface a la Consejería de Salud y servicios sanitarios del Principado de Asturias asciende a 3.634,89 euros de acuerdo con el incremento del 3,9 % del IPC general, referido al 30 de junio de 2006.

Tercera.—El importe del gasto que representa para MUFACE en el año 2007 la colaboración recibida se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.312 e.259.

La presente prórroga queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Cuarta.—La presente prórroga entrará en vigor el 1 de enero del año 2007.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.—Por el Principado de Asturias, el Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, D. Rafael Sariego García.—Por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), la Directora General, D.ª María Ángeles Fernández Simón.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

1799

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado 442/2006-C, interpuesto por doña María Luisa Ayuso Algora, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de ATS/DUE.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 2 de Madrid, se tramita procedimiento abreviado número 442/2006-C, promovido por doña María Luisa Ayuso Algora, contra la Orden SCO/1800/2006, de 5 de junio, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes admitidos con las puntuaciones obtenidas en la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 29 de diciembre de 2006.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

1800

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la convocatoria de beca de formación en el ámbito de las relaciones internacionales en materia de medio ambiente, para el año 2007.*

Los problemas ambientales han dejado de ser considerados problemas menores, que requieren actuaciones simplemente locales, para convertirse en los grandes desafíos de nuestra época. Sus soluciones no pueden alcanzarse aisladamente pues necesitan de la participación de todos los países, pese a que los intereses parezcan antagónicos. Todo ello ha dado lugar en las últimas décadas a un escenario internacional cada vez más amplio y

complejo. Por ello es necesario responder con políticas integradas y coherentes a los problemas ambientales existentes y futuros.

La Orden MAM/1978/2006, de 7 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en el ámbito de las relaciones internacionales en materia de medio ambiente, y la Orden MAM/3917/2006, de 15 de diciembre, que modifica la anterior, establecen las bases que deben regir esta convocatoria.

Procede ahora, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 de la Orden MAM/1978/2006, convocar una beca de formación en los ámbitos mencionados.

En su virtud, resuelvo:

Primero. *Objeto.*

1. Se convoca, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, una beca de formación, por una duración máxima de diez meses, que tiene por objeto la formación de un titulado superior, en el ámbito de las relaciones internacionales en materia de medio ambiente.

2. La finalidad de la misma es contribuir a la formación de un postgraduado, mediante su colaboración en la realización de las tareas prácticas en el campo de las actividades que son competencia de la Subdirección General de Relaciones Internacionales, en las siguientes materias:

Elaboración de informes de contenido jurídico, sobre materias relacionadas con el derecho ambiental comunitario.

Transposición de directivas comunitarias en materia de medio ambiente.

Asuntos, competencia del Ministerio de Medio Ambiente, dirimidos ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

3. Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden MAM/1978/2006, de 7 de junio, y Orden MAM/3917/2006, de 15 de diciembre, que modifica la anterior, por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en el ámbito de las relaciones internacionales en materia de medio ambiente.

Segundo. *Cuantía y financiación de la beca.*

1. La dotación total de la beca será de 12.000 euros brutos.  
2. Dicha dotación se imputará a la aplicación 23.02.4510.480 del presupuesto de gastos del Ministerio de Medio Ambiente para el año 2007.

Tercero. *Requisitos de los solicitantes.*

1. Podrán ser beneficiarios de la beca prevista en esta Resolución, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, o acreditar, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, haber abonado los derechos para su expedición.

Los títulos otorgados por centros universitarios extranjeros o españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos oficialmente en el momento de presentar la solicitud.

c) Acreditar el dominio, oral y escrito, de los idiomas español e inglés. En el caso del idioma inglés, se requiere, necesariamente, estar en posesión del título de Proficiency o equivalente.

d) Ser residente en España en el momento de su incorporación al disfrute de la beca.

e) No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que le imposibilite para el cumplimiento de sus obligaciones como becario.

2. No podrán tener la condición de beneficiarios quienes se encuentren incurso en alguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Los anteriores requisitos deberán acreditarse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la forma establecida en el apartado siguiente y, en su caso, mantenerse durante la realización de la estancia.

Cuarto. *Solicitud.*

1. La solicitud se presentará, debidamente firmada, en el modelo normalizado que figura como Anexo I a esta Convocatoria, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

El modelo de solicitud también podrá obtenerse en la página web del Ministerio de Medio Ambiente (<http://www.mma.es>).

2. La solicitud deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

a) Datos de identificación del solicitante.  
b) Título de Doctor o Licenciado en Derecho, o documento acreditativo del abono de los derechos para su expedición.